



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA No. 062-07

Sesión ordinaria número sesenta y dos que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, periodo dos mil seis dos mil nueve, el día tres de julio de dos mil siete, al ser las dieciocho horas con doce minutos, quien preside es la regidora Deyanira Chaves Fonseca, Presidenta Municipal.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Iris Lucía Valverde Usaga
Alexis Quirós Jiménez
Dora Chaves Vega
Luis Alberto Cordero Rojas
Deyanira Chaves Fonseca
Róger López Barquero
Ana Maritza Rojas Ureña
Deidalia Monge Padilla

REGIDORES SUPLENTE

David Adolfo Araya Amador
María Ester Madrí Picado
Ana Mayela Arias Elizondo
Eladio Sancho Blanco (propiedad)
Luis Mendieta Escudero
Virginia Fonseca Fallas
Reney Durán Gamboa
Jahel Lizano Barrantes

SINDICOS PROPIETARIOS

Carlos Alberto Molina Vargas
Oscar Segura Agüero
Urias Varela Sánchez
Gerardo Ruiz Blanco
Guillermo Vargas Soto
Zenen Díaz Vargas
Olman Mora Hidalgo

SINDICOS SUPLENTE

Elieth Valverde Camacho (propiedad)
Juan Durán Cubillo (propiedad)
Dania Yesenia Leiva Solís (propiedad)
Maritza Badilla Chaves
Gerardina Torres Mesén
Rosaura Quirós Chacón

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal
Sr. Carlos Tenorio Fonseca, Encargado de Sonido

Srta. Annia Picado Mesén, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

José Edgar Corrales Retana

REGIDORES SUPLENTE

Gilberto Monge Ortiz

SINDICOS PROPIETARIOS

Ricardo Monge Arias
Elvia Navarro Vargas
Rafael Ángel Valverde Quirós
Rafael Zúñiga Arias

SINDICOS SUPLENTE

Ana Isabel Fernández Quesada
Ana Live Corrales Retana
Magali Cerdas Chavarría
María Yamileth Román Segura
Zaida María Madriz Mora



**AGENDA**

1. Aprobación contenido del acta ordinaria 062-07
2. Juramentación señora Rocío Castillo Borbón, Comisión Condición de la Mujer.
3. Atención a vecinos
4. Trámite de Correspondencia
5. Informe de Comisiones y Alcaldía.
6. Cierre de la sesión

ARTICULO 1. Aprobación contenido del acta Ordinaria 061-07:

La señora Presidenta Municipal, somete a consideración de los señores Concejales el contenido del acta ordinaria no. 061-07. Por no haber objeciones ni observaciones a la misma, se da por aprobada con nueve votos.

ARTICULO 2. Juramentación de la señora Rocío Castillo Borbón, Comisión de la Condición de la Mujer.

La señora Presidenta Municipal, procede a realizar la juramentación de la señora Rocío Castillo Borbón, como integrante de la Comisión de la Condición de la Mujer.

ARTICULO 3. Atención a Vecinos.

1. *Se procede a dar atención al señor Marcos Manuel Carazo Sánchez, el cual expone los siguientes temas:*

- a) Con respecto al tema relacionado con el reglamento que regula el uso de equipo de comunicación móvil teléfonos celulares, en discusión en el Concejo, señala que no ha sido presentado a conocimiento de la Sociedad Civil, siendo que con esto se utilizan los recursos del pueblo, resulta necesario tomar en cuenta a los vecinos de este cantón para el análisis de los reglamentos. Añade acertada la decisión de los regidores al no aprobar este documento, en la sesión convocada al respecto. Asimismo estima conveniente que la Municipalidad cuente con instrumento normativo, que regule tan importante materia.

Destaca además el gasto económico en que se incurre para el pago de la publicación de estos reglamentos.

Por otra parte, señala la conveniencia de responsabilizar a los funcionarios municipales, del uso indebido que le den a este servicio, donde éste cancele la diferencia sobrepasada del monto establecido.

- b) Externa preocupación, por la forma que se invade la zona de paso (aceras) de los peatones en la ciudad de San Isidro de El General, debido a que empresarios y comerciantes, instalan equipos de sonido para atraer sus clientes, así como rótulos y mercadería, que impiden el libre tránsito, especialmente a las personas discapacitadas.

Añade igualmente, como problemática, los hoyos que Acueductos y Alcantarillados, deja en las aceras con la colocación de llaves de paso y medidores.





- c) Manifiesta preocupación por las edificaciones que se construyen en nuestra ciudad, sin contemplar las disposiciones de la ley # 7600 y la eliminación de las zonas de parques para los vehículos de los clientes.

Consulta qué gestión se esta realizando para hacer accesible los edificios municipales (Complejo cultural, Polideportivo, Mercado y Terminal de Buses, Palacio Municipal), ya que según indica, con qué ejemplo puede la Municipalidad, exigir el cumplimiento de esta Ley en los negocios del cantón.

- d) Externa nuevamente disconformidad por la desinformación por parte del Concejo Municipal, en lo que respecta a las constantes convocatorias a sesiones extraordinarias.

- e) Expone como otro punto, la forma en que empresas constructoras son contratadas para dañar las orillas de las calles, sin contemplaciones de lo que le ha costado a los residentes construir, citando como ejemplo, la denuncia interpuesta por parte de una vecina de dicho distrito, quien indica que frente a su casa de habitación, hicieron un raspado que le dificulta el paso a la misma. Contaba con cinco alcantarillas y una empresa contratada por CONAVI, las destruyó.

Por lo anterior señala la conveniencia de que estas empresas sienten responsabilidades al respecto, razón por la cual la Municipalidad y vecinos, deben ser fiscalizadores y realizar las denuncias respectivas, para que esos trabajos sean realizados en forma conciente.

- f) Como punto final, comenta lo relacionado con las destrucciones de las calles recién construidas con el aporte de los vecinos y de recursos Municipales, por instituciones como Acueductos y Alcantarillados. Destaca que el derecho de legalidad del pueblo dice: "Quien lo daña lo repara, en igual o mejor condición".

Dada dicha situación, solicita al Concejo Municipal, prestar la debida atención al caso.

La señora Presidenta Municipal, manifiesta que se dará trámite a lo indicado en la nota.

2. *Se procede a dar atención al señor Ronald Salvador Camacho Ureña.*

El señor Ronald Salvador Camacho Ureña, procede a dar lectura a un documento sobre "Exhortación al Pueblo de Pérez Zeledón".

3. *Se procede a dar atención a vecinos de Jaular, Piedra Alta y Villa Mills.*

Tiene el uso de la palabra uno de los representantes de estas comunidades, quien expone que debido a las necesidades con que cuentan, ha surgido la importancia de reunir a los diferentes Comités, para plantear las urgencias de estos pueblos, como lo es que hace tres años, se traslado una Telesecundaria para Villa Mills, donde asisten estudiantes de estos sectores y se cuenta con serios problemas en el transporte, por el mal estado de los caminos y acceso a la carretera.

Menciona que la Municipalidad de Paraíso, les ha brindado colaboración, pero realmente, pertenece a Pérez Zeledón.

Por otra parte hace referencia a la sesión del Concejo Municipal de Paraíso, donde fue invitado este Concejo, misma a la que asistió el regidor Luis Cordero Rojas.





Finalmente solicita al Concejo Municipal, brindar solución al problema que presentan por el mal estado de los caminos, mismos por los que según indica, se transportan diferentes cultivos que en ocasiones sufren serios daños y además resulta incómodo el traslado de los estudiantes al Centro Educativo.

La señora Presidenta Municipal, informa que la nota conocida en una las sesiones pasadas, fue remitida tanto a la Junta Vial Cantonal como a los síndicos respectivos, por lo tanto les solicita coordinar al respecto. Asimismo destaca que el regidor Luis Cordero Rojas, cometo al Concejo, la situación que se les presenta.

La Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, señala que este tipo de asuntos, son competencia de la Administración y de llegar a la Junta Vial Cantonal, de no estarlo, se da respuesta que no se encuentra en programación.

Dado lo anterior les solicita reunirse, en su Despacho para coordinar al respecto.

El regidor Luis Cordero Rojas, aclara haber presentado el informe de la visita y haber solicitado, se le trasladara la nota a la señora Alcaldesa, para que analizara la posibilidad de colaborarles al respecto y además se coordinara con los Consejos de Distrito de San Isidro, Rivas y Páramo.

ARTICULO 4. Trámite de Correspondencia.

1. Se conoce nómina para sustitución de miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Gabriel de Pejibaye.

Judith Naranjo Jara	1-1075-928
Juan Gabriel Calderón Pérez	1-1312-802
Ismael Beita Zúñiga	1-1166-258

SE ACUERDA: Aprobar nómina para sustitución de miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Gabriel de Pejibaye. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

2. Se conoce nómina para sustitución de miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pacuarito.

Nelson Gamboa Gamboa	1-949-508
----------------------	-----------

SE ACUERDA: Aprobar nómina para sustitución de miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pacuarito. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

3. Se conoce nómina para nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Hortensia de Páramo.

Jorge Alberto Navarro Fallas	1-373-665
Hugo Araya Cerdas	3-370-142
Bernardita Monge Valverde	1-925-726
Adalay Robles Segura	1-925-842
Silvia Jeanneth Acuña Robles	1-865-426

La señora Presidenta Municipal, explica que no se presenta en ternas pero trae la justificación, indicando que no se cuenta con más personas para conformarlas.





SE ACUERDA: Aprobar nómina para nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Hortensia de Páramo. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

4. Se conoce nómina para sustitución de miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Ese.

Róger Barahona Quirós	1-599-294
Melvin Ortega Camacho	9-070-565
Magali Monge Vindas	6-274-144
Greivin Camacho Ramírez	1-1020-330

SE ACUERDA: Aprobar nómina para sustitución de miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Ese. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

5. Copia de nota FOE-SM-1190, suscrita por la Licda. Giselle Segnini Hurtado, Gerente de Área Servicios Municipales, Contraloría General de La República, mediante la cual informa la aprobación del presupuesto extraordinario 1-2007 de la esta Municipalidad, por un monto de ₡1.138.487.368.99.

La señora Presidenta Municipal, remite copia de la nota al Subproceso de Gestión Presupuestaria.

6. Copia de OFI-163-07-AIM, suscrito por la Licda. Damaris Espinoza Guzmán, Auditora Interna, dirigido a la Licda. Yetty Blanco Fernández, Gestión Presupuestaria, mediante la cual remite Solicitud de presupuesto ordinario para esta Auditoría, para el ejercicio económico del 2008.

La señora Presidenta Municipal, indica que se tome nota.

7. CIR-003-07-SAJ, suscrita por el Lic. Greivin Vindas Mejías, Proceso de Asesoría en Servicios Técnicos, mediante la cual invita a la capacitación referida a los conocimientos básicos sobre el trámite de un procedimiento administrativo, mismo que se realizará el miércoles 04 de julio 2007, a las 7:30 a.m., en el aula de audiovisuales de la Biblioteca Municipal.

La Licda. Deyanira Chaves Fonseca, Presidenta Municipal, instar a participar en tan importante taller.

Por otra parte solicita informar al Lic. Greivin Vindas Mejías, que debido tanto al poco tiempo como a la hora que fue convocada, no será posible asistir a dicho taller.

El regidor Luis Cordero Rojas, externa que participará en representación del Concejo.

8. Nota OENC-00222-2007, suscrito por el Dip. Oscar Núñez Calvo, mediante la cual remite copia del Decreto Ejecutivo que han firmado el señor Presidente de la República y el Ministro de Ambiente y Energía, sobre lograr que los recursos minerales que existen en el territorio nacional, propiedad del Estado, puedan ser utilizados por las Municipalidades y las Asociaciones de Desarrollo Comunal, en obras de interés público o comunal.

La Licda. Deyanira Chaves Fonseca, traslada la nota a la Comisión de Asuntos Ambientales.





9. Copia de nota DIRB-2007-0600, suscrita por el Lic. Luis Guillermo Sánchez Solís, Director Regional de AyA, dirigido al Ing. Juan Carlos Fonseca, Conservación Técnica Vial, mediante la cual le remite oficios de referencia a las aguas pluviales provenientes de lluvias y que ocasionan riesgo a vecinos e infraestructura de la Dirección Regional, mismas que deben ser canalizadas por medio de cunetas y cajas de registro.

La señora Presidenta Municipal, indica que se tome nota.

10. Nota suscrita por la señora Lilliana Badilla de Vega, Secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires, mediante la cual informan con respecto a la solicitud de inclusión en la elaboración del Plan Maestro de Manejo de Desechos Sólidos de la Región Brunca, que se definirá en el momento que se cuente con el criterio de las Municipalidades y de la Comisión de Desechos Sólidos.

Al respecto la señora Presidenta Municipal, solicita quedar en espera de dicho criterio.

11. TRA-710-07, del Concejo Municipal de Osa, mediante la cual informa que dicho Concejo acordó avalar la propuesta sobre la incorporación de la Municipalidad de Pérez Zeledón, en la elaboración del Plan Maestro de Manejo de Residuos Sólidos de la región Brunca.

La señora Presidenta Municipal, indica que se tome nota.

12. Nota suscrita por el señor José Antonio Arce Jiménez, Presidente Fundación Americana para el Desarrollo, mediante la cual invita a participar en el III Seminario Internacional sobre Finanzas Municipales y Presupuestos Participativos, a realizarse del 17 al 19 de julio 2007.

La Licda. Deyanira Chaves Fonseca, informa que el Seminario tiene un costo de \$150.

Al respecto la regidora Dora Chaves Vega, externa interés en participar.

13. Nota suscrita por Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Barrio Lourdes, mediante la cual solicitan conceder la debida autorización para establecer con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes un convenio de Cooperación con el fin de lograr mejoras en el sistema vial de la comunidad.

SE ACUERDA: Autorización para que la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Barrio Lourdes, proceda a firmar con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, un convenio de Cooperación, con el fin de lograr mejoras en el sistema vial de la comunidad. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

14. Nota suscrita por el señor Lauro Espinoza Vargas, Sindicato de Trabajadores, mediante la cual solicitan programar una reunión con la Comisión de Asuntos Laborales, para negociar el aumento salarial del II Semestre del 2007 y el I Semestre del 2008.

La Licda. Deyanira Chaves Fonseca, Presidenta Municipal, solicita trasladar la nota a la Comisión de Jefes de Fracción y Presidencia, ampliada a los regidores que deseen formar parte de la misma, para coordinar una reunión.

Por otra parte indica que la señora Alcaldesa, le explicó que el Proceso de Hacienda se encuentra en la valoración de lo relacionado con la canasta básica.





15. Nota suscrita por el señor Gilberth Navarrete Martínez, Presidente Junta Administradora Campo de Exposiciones Municipal, mediante la cual informa que se acoge al periodo de Amnistía Tributaria y cancela la suma de ₡3.362.820.00, bajo protesta:

- ✓ Existe procedimiento administrativo contra el documento OFI-096-07-SPL.
- ✓ Por orden recursivo el proceso fue elevado a la Alcaldía.
- ✓ El Concejo remitió a la Comisión de Jurídicos la situación para determinar si la Junta debe estar exenta de pagar tributos.
- ✓ Que el 30 de junio vence el término para acogerse a la Amnistía Tributaria.
- ✓ Que antes de esa fecha, no se pueden contar con la resolución firme sobre el caso.

Añade que una vez finalizado el procedimiento administrativo, en caso de proceder, se apersonaran con el fin de que se les reintegre el pago realizado.

La señora Presidenta Municipal, indica que se está en espera del informe por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16. OFI-866-07-DAM, suscrita por la señora Alcaldesa Municipal, mediante la cual remite Resolución Administrativa RES-026-07-DAM, referente a solicitud exoneración formulada por la Junta Administradora del Campo de Exposiciones Municipal. En el Por Tanto: Se ordena remitir el presente acto administrativo ante el Concejo Municipal con el fin de que sean estos quienes vengán a resolver la solicitud de exoneración formulada por la Junta Administradora del Campo de Exposiciones, así como declarar mal presentados y admitidos los recursos de revocatoria y apelación en cuanto al presente asunto.

La señora Presidenta Municipal, traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

La regidora Iris Valverde Usaga, aclara que en la presente sesión será conocido un informe de jurídicos al respecto.

17. Resolución No. 1287-2007-SETENA, sobre Expediente Administrativo No. 820-2003 SETENA, sobre el Proyecto Relleno Sanitario de Pérez Zeledón.

La señora Presidenta Municipal, indica que debido al plazo establecido, la Secretaría lo trasladó para análisis de la Comisión de Asuntos Ambientales.

Al respecto la regidora Maritza Rojas Ureña, informa que en el documento se aprueba otorgar a la Municipalidad, la Viabilidad Ambiental del Proyecto del Nuevo Relleno Sanitario, por lo tanto la Comisión decide que el documento puede ser analizado por los interesados.

Posteriormente, procede a dar lectura al documento.

La Licda. Deyanita Chaves Fonseca, solicita sean consignados en el acta, los por tantos de dicha Resolución.



POR TANTO:

"En sesión Ordinaria N° 080-2007 de esta Secretaría, iniciada el 26 de JUNIO del 2007, en el Artículo No. 06 se acuerda:

PRIMERO: *Se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) y su Anexo, sometido a evaluación por el desarrollador.*

SEGUNDO: *Se aprueba la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales.*

TERCERO: *Se le ordena al desarrollador Municipalidad da Pérez Zeledón, propietaria del proyecto Relleno Sanitario de Pérez Zeledón, expediente administrativo No. 820-2003-SETENA a depositar el monto de garantía ambiental por la suma de ₡2.500.000 (dos millones quinientos mil colones), en la cuenta de Custodia de Valores No CV-7297-SETENA-MINAE, en el Banco Nacional de Costa Rica-San José.*

Se debe indicar el nombre del proyecto y el número de expediente y aportar a esta Secretaría el comprobante del depósito respectivo, el depósito debe ser por un periodo mínimo de un año, de acuerdo al artículo 21, de la Ley Orgánica del Ambiente, realizar el nombramiento del Responsable Ambiental con su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la SETENA, mediante el envío de una nota firmada por el propietario con la aceptación del profesional asignado.

Deberá aportar la carta de nombramiento, firmado por el desarrollador y la carta de aceptación firmada por el consultor y presentar un Ubro de Bitácora de 100 folios, la misma deberá permanecer en las instalaciones del proyecto durante el tiempo de vigencia de la regencia ambiental, un mes antes. Añ inicio de las obras y/o explotación del cauce de dominio público (si no lo ha presentado de acuerdo al punto anterior), debiendo presentar los documentos indicados a esta Secretaría en ese mismo plazo. En caso de no presentar los documentos indicados en el tiempo establecido, se procederá a aplicar lo que establece la legislación vigente.

CUARTO: *Con base en las características ambientales del AP y su interacción con las actividades que realizará el proyecto, se establece la periodicidad de presentación de informes regenciales ante la SETENA, para períodos de cada dos meses durante la fase constructiva y cada seis meses durante la fase Operativa. Los Informes regenciales deberán ser presentados en un plazo máximo de 10 dfes posteriores a la finalización del periodo que cubren. En el momento de iniciar actividades se inicia el período del primer informe de regencia ambiental. Para la elaboración de estos informes, de acuerdo al formato establecido por esta Secretaría, será responsabilidad del regente ambiental realizar el número de visitas necesarias, dependiendo de las características del proyecto. Con base en estos informes y al programa de monitoreo, la SETENA podrá ajustar el monto de garantía y dictar medidas de acatamiento obligatorio para mantener at proyecto, obra o actividad dentro de un margen de impacto ambiental controlado. El responsable y el propietario deberá brindar apoyo a las labores de la SETENA, en las inspecciones que esta efectúe.*

QUINTO: *El incumplimiento de tos requerimientos de esta Secretaría, así como de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Estudio de Impacto Ambiental, su Anexo y la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, podrá ser sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley Orgánica de Ambiente, así como la demás legislación vigente.*



SEXTO: Se le comunica al interesado que, de conformidad con los artículos 17,18 y 19 de la Ley Orgánica del Ambiente, se ha cumplido con el procedimiento de evaluación ambiental del proyecto que tiene las siguientes características: Nombre Proyecto: Relleno Sanitario de Pérez Zeledón, No. Exp. 820-2003-SETENA, Propietario: Municipalidad de Pérez Zeledón, Ubicación: Provincia: San José, Cantón: Pérez Zeledón, Distrito: San Isidro, Hoja Cartográfica: Repunta, Esc: 1: 50.000, Coordenadas: 360.800-361.530 Norte / 496,50<W97.7QQEste, No. De Plano Catastrado: SJ-8497229-00. Descripción del Proyecto: Construcción de un relleno sanitario manual, en una finca con una extensión total de 30 ha en donde se usarán 12 ha en la construcción de un relleno sanitario. Tendrá una capacidad para recibir 80 TM diarias, las cuales en una primera etapa se depositarán en una celda especialmente diseñada para ello.

En la fase constructiva se llevará a cabo el movimiento de tierra, vías de acceso dentro de la finca y nivelación del terreno, construcción y manejo de taludes. Así mismo, es esta fase se construirá un sistema de recolección de aguas tanto pluviales como de lixiviados y la construcción de una laguna o planta de tratamiento de este fluido. Propiamente en la fase operativa, se desarrollará una primera celda en la cual tendrá una extensión de 2 ha.

La fase de cierre técnico incluirá la colocación de un material plástico impermeabilizante para recubrir la cota superior de los desechos, además de una capa gruesa de arcilla y suelo y se plantarán árboles propios de la zona.

Por lo que se le otorga la VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto, quedando abierta la etapa de Gestión Ambiental y en el entendido de cumplir con la Cláusula de Compromiso Ambiental fundamental, indicado en el Considerando Tercero anterior.

SÉTIMO: La vigencia de esta viabilidad será por un periodo de Dos Años para el inicio de las obras. En caso de no iniciarse las obras en el tiempo establecido, se procederá a aplicar lo establecido en la legislación vigente.

OCTAVO: Contra esta resolución cabe interponer dentro del plazo de tres días a partir del día siguiente a la notificación, los recursos ordinarios de revocatoria ante la SETENA, y el de apelación ante el Ministro de Ambiente y Energía» de conformidad con los artículos 342 y siguientes de la Ley General de Administración Pública y 87 de la Ley Orgánica del Ambiente.

NOVENO: Toda documentación que sea presentada ante la SETENA deberá indicarse claramente el número de expediente, el número de resolución y el nombre completo del proyecto».

La señora Alcaldesa Municipal, amplía que anteriormente lo que llegó aprobado fue el Estudio de Impacto Ambiental, donde una de las cláusulas, era una declaración jurada de compromisos ambientales, misma que fue donada por el Lic. Randall Sánchez. Asimismo señala que se cuenta con dos años para iniciar el proyecto, de lo contrario iniciará nuevamente el trámite.

18. Nota CSSPZ-056-07, suscrita por el señor José Alberto Díaz, Coordinador Suplente, Comisión Seguimiento y Fiscalización de Proyectos de Infraestructura y Servicios, mediante la cual indican que según lo que establece el artículo 9 del Reglamento al artículo 5, inciso b) de la Ley 8114, que la Junta Vial Cantonal, debe presentar un informe anual de rendición de cuentas ante el Concejo Municipal y ante la Sociedad Civil, "en el caso de la Sociedad Civil, la Junta Vial, convocará a una Asamblea de Presidentes de Asociaciones de Desarrollo de la comunidad Cámara empresariales, Cooperativas y otras organizaciones relevantes de la Sociedad Civil del cantón", por lo tanto solicitan realizar las gestiones necesarias para la aplicación de lo establecido en la norma.





Indica la señora Presidenta que ya se llevó a cabo dicha rendición de cuentas, ante el Concejo Municipal y las Cámaras, por lo tanto traslada la nota a la Junta Vial Cantonal, para que emitan la debida respuesta.

19. Nota suscrita por la señora María Elena Aguilar Corella, mediante la cual solicita:

PRIMERO: Un informe de la Comisión de Vivienda, de lo resuelto ante una denuncia que les presente en relación de la Finca No. 1351940, situada en las Lagunas de Daniel Flores, Pérez Zeledón.

SEGUNDO: Una copia del Proyecto de Vivienda y de sus respectivos permisos en relación a la Finca anteriormente mencionada.

TERCERO: Un informe de los permisos de luz, agua y de los bonos de vivienda cedidos y en proceso.

CUARTO: Copias certificadas de los permisos de los servicios públicos y los relacionados a la tala de árboles efectuados en dicha propiedad, que incluso yacían al margen de aguas.

QUINTO: Una copia del acuerdo de los permisos de dicho proyecto de vivienda en la finca supracitada sobre la que pesan dos hipotecas, mismas que actualmente yacen inscritas.

SEXTO: Cual es el tiempo limite del proyecto en mención, de las construcciones de Bien Social y una lista de las personas beneficiadas del Proyecto o en la finca inscrita bajo el Plano No. SJ- 845167-2003 y la del Plano No. SJ 724449-88.

El regidor Róger López Barquero, explica que a la Comisión de Vivienda, llegó copia de esta nota y para darle la debida respuesta, se acordó citar a la otra parte para mejor resolver.

20. Informe Trimestral presentado por el Consejo de Distrito de Cajón.

La señora Presidenta Municipal, remitir copia del Informe a la Auditoría Interna.

21. La Licda. Damaris Espinoza Guzmán, Auditora Interna, remite OFI-166-07-AIM, sobre comunicación de entrada en vigencia de la directriz No. D-3-2007-CO-DFOE, sobre los procedimientos que deben observar las Auditorías Internas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de La República.

La señora Presidenta Municipal, informa que cada regidor cuenta en su carpeta, con copia de esta directriz. Asimismo traslada la nota a la Comisión de Gobierno y Administración.

ARTICULO 5. Informe de Comisiones y Alcaldía.

1. La Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, a través del OFI-090-07-SDH, del Proceso de Desarrollo Urbano, comunica que la Biblioteca Pública Municipal, estará llevando a cabo los siguientes talleres de vacaciones para niños y jóvenes.

Taller de Teatro: A partir del martes 03 de julio 4:00 p.m en el Complejo Cultural. Impartido por "Teatro El Tabanco".

Internet: A partir del Jueves 05 de julio. 5:00 p.m en la Sala de Internet de la Biblioteca Pública. Impartido por el funcionario Francisco Matamoros.



Asimismo invitar al cierre del primer curso de Internet para adultos que se llevará a cabo el día miércoles 18 de julio del 2007 a las 5:00 p.m., en la Sala de Internet de la Biblioteca Pública Municipal e iniciaremos con el nuevo curso a partir del jueves 19 de julio a cargo de estudiantes avanzados de la Universidad Metropolitana Castro Carazo.

La señora Presidenta Municipal, sugiere analizar la posibilidad de que estos grupos sean validados por el INA.

2. La señora Alcaldesa Municipal, trasladar OFI-0897-07-DAM, sobre Cumplimiento de Informe de la Comisión de Obras ampliada a Jefes de Fracción, relacionada con el INF-011-06-AIM.

La señora Presidenta Municipal, la traslada a la Comisión de Obras ampliada a los Jefes de Fracción.

3. La Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal, remite copia de Convenio de Comodato entre Municipalidad de Pérez Zeledón y el Banco de Costa Rica, para instalación de un cajero automático en las instalaciones del Palacio Municipal.

La Licda. Deyanira Chaves Fonseca, Presidenta Municipal, traslada el convenio a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4. La señora Alcaldesa Municipal, convoca a los síndicos, reunirse en su Despacho el próximo martes a las 3:00 p.m., para tratar el tema relacionado con la Programación de los caminos 2008.

La señora Presidenta Municipal, solicita a la Secretaría informar a los que no están presentes.

5. La Licda. Deyanira Chaves Fonseca, consulta sobre el pago de dietas, ya que según indica a pesar de que fueron reportadas las todas las dietas, falta la cancelación de una.

La señora Alcaldesa Municipal, señala que hará las consultas del caso.

6. "INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR PROVEEDURÍA, ALCALDÍA.

Dictamen: Solicitud de aprobación del cartel de la Licitación Abreviada 2007-000012-APM, "Compra de sierra neumática desarrolladora y sierra eléctrica de falda o de pecho", para uso en el Matadero Municipal. Esta Comisión recomienda al Concejo, la aprobación del referente cartel".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión Especial de Licitaciones. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

7. "INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA ADMINISTRACIÓN Y PROVEEDURÍA.

Dictamen: Solicitud de aprobación del Cartel de Licitación Abreviada 2007LA-000013-APM, "Contratación de Servicio de Lavado, protección, pintura de la estructura metálica y cubierta de zinc de la Terminal de Buses Municipal.

Por lo anterior la Comisión de Licitación, recomienda al Concejo Municipal, aprobar el Cartel de Licitación antes mencionado".



SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión Especial de Licitaciones. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

8. "INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y VISADO ESPECIAL, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LAURA SOLIS NAVARRO.

Dictamen: Esta Comisión solicita al Concejo, tomar el acuerdo de autorizar el Visado por Excepción del Plano SJ-1167331-2007, de lote de Laura Solís Navarro en Palmares de Daniel Flores. Es lote único, mide 138.31 m², es donación de abuelo a nieta y para optar por el Bono para Vivienda".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Vivienda y Visado Especial. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

9. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR PRESIDENCIA Y ALCALDÍA.

Dictamen: Se recomienda la aprobación del Convenio de Uso Gratuito de los inmuebles entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Andrés y se autoriza su firma".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

A continuación se consigna dicho convenio:

CONVENIO DE USO GRATUITO DE TERRENO

**CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE
DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN
ANDRES DE SAN ISIDRO DE PEREZ ZELEDON
Y LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**

Entre nosotros, la señora **ROSIBEL RAMOS MADRIGAL**, mayor, casada, vecina de San Isidro de El General, con cédula de identidad número uno-seiscientos setenta y tres-cero veintidós, quien fuera declarada Alcaldesa de la Municipalidad del Cantón de Pérez Zeledón, cédula jurídica número 3-014-042056, mediante resolución no. 0135-E-2007 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las ocho horas con treinta y cinco minutos del quince de enero de dos mil siete, cuyo período legal está comprendido entre el cinco de febrero dos mil siete y el seis de febrero del dos mil once, la cual fue publicada en La Gaceta número 2 del 03 de enero de 2007. La señora Alcaldesa, prestó juramento ante el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en sesión extraordinaria número quince, celebrada el día cinco de febrero de dos mil siete, en su artículo seis. Además, para lo que corresponde, se hace constar que de conformidad con el artículo



diecisiete del Código Municipal la representación legal de la Institución corresponde al Alcalde Municipal y sus facultades las describe el artículo segundo del mismo cuerpo legal, indicando éste la capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, debidamente autorizado para este acto por el Concejo Municipal, según acuerdo del artículo tres, inciso siete de la sesión número cero cincuenta y uno-cero siete del 17 de abril de 2007, conocida en lo sucesivo como **LA MUNICIPALIDAD** para los efectos de este Convenio y la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN ANDRES DE SAN ISIDRO DE PEREZ ZELEDON, cédula jurídica número 3-002-087900 representada por el señor MANUEL CABALLERO SANCHEZ, mayor, casado una vez, funcionario público pensionado, vecino de San Isidro de El General, Pérez Zeledón, Barrio Ciudadela El Río, de la escuela 100 metros al norte y 200 al oeste, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos setenta y cinco-quinientos sesenta y ocho, en su calidad de PRESIDENTE con facultades de APODERADO GENERAL y que en lo sucesivo se denominará **LA ASOCIACION**, para la administración y organización del terreno municipal destinado para plaza de deportes, inscrita en el área legal y de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, al **tomo: 47 folio: 233 y Asiento: 14362**, personería que se encuentra vigente de conformidad con la certificación que aparece en el expediente administrativo de este caso que es el CON-008-07-DAM y considerando que se hace necesario firmar el presente Convenio de Préstamo de Uso Gratuito (o de Comodato) de dos inmuebles municipales contiguos, con los fines que luego se dirán. De conformidad con lo que señala el artículo 13 y 17 del Código Municipal, de la Ley de Contratación Administrativa y de las demás normas del Ordenamiento Jurídico que regulan esta materia acordamos lo siguiente:

PRIMERO.- Del Inmueble del que trata este Convenio.- Que la Municipalidad es propietaria pública y exclusiva de dos inmuebles catalogados como de uso público demanial ubicados en Barrio San Andrés, del distrito primero del cantón de Pérez Zeledón y destinados ambos en forma conjunta para cancha multiuso, Provincia de San

José, los cuales están contiguos y que están inscritos en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de San José, bajo el sistema de Folio Real matrícula número 410163-000, el primero y bajo el Folio Real matrícula número 412275-000. Estas propiedades están descritas así, la primera: Es terreno de uso público donde existe una parte de la cancha multiuso. Mide QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, sito en el distrito San Isidro de El General y se indican sus linderos al Norte: Braulio Sánchez, Sur: Braulio Sánchez, Este: Calle pública y al Oeste: Braulio Sánchez, coincidiendo estos datos con el plano catastrado Número SJ- 878390-1990, la segunda propiedad se describe así: terreno de uso público donde existe otra parte de la cancha multiuso. Mide CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, sito en el distrito San Isidro de El General y se indican sus linderos al Norte: Braulio Sánchez, Sur: Braulio Sánchez, Este: Calle pública y al Oeste: Braulio Sánchez, coincidiendo estos datos con el plano catastrado Número SJ- 084615-1992.

SEGUNDO.- Del préstamo de uso o comodato.- Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón, mediante ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON NUEVE VOTOS en SESIÓN ORDINARIA N° 056-07 autorizó al

Despacho de la Alcaldesa Municipal para que éste realizara las gestiones administrativas con el fin de determinar la viabilidad de otorgar el derecho en precario a través del préstamo de uso gratuito (o comodato) sobre el inmueble antes descrito, de conformidad con lo que establece el artículo 1334 y siguientes del Código Civil y el artículo 134 de la Ley General de Administración Pública, a la Asociación, con el fin de que esta organización desarrolle en parte de este inmueble un proyecto de REPARACIÓN DE CANCHA MULTIUSO EXISTENTE. De la misma manera para que la Asociación ejerza actos de administración sobre dichos inmuebles así como las edificaciones existentes en él, no obstante lo anterior para realizar proyectos nuevos

que eventualmente puedan modificar de alguna manera la naturaleza y funcionalidad el bien inmueble dado en comodato, deberán necesariamente solicitar autorización a la Municipalidad quien autorizará o no el proyecto a desarrollar.

TERCERO.- Del Plazo de este convenio.- Este convenio es en calidad precaria cuyo plazo empieza a regir desde que el mismo adquiere eficacia con el refrendo otorgado al mismo por la Contraloría General de la República o en su defecto el refrendo interno del Subproceso de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Pérez Zeledón, hasta por seis años a partir del momento en que se dé el refrendo en mención. Sin embargo de conformidad con los artículos 152, 153 y 154 de la Ley General de Administración Pública, la Municipalidad podrá revocar en cualquier momento este permiso de uso gratuito por razones de oportunidad o conveniencia, sin responsabilidad para la Administración Municipal. De todos modos, en caso de decretarse la revocatoria de este convenio por parte de la Municipalidad, la misma no podrá darse de manera intempestiva ni arbitraria y se otorgará un término prudencial de tres meses para que la misma se ejecute. Podrá revocarse de inmediato este convenio en virtud del mal uso, falta de mantenimiento, descuido, cambio de destino, o cualquier otra circunstancia que a juicio de la Municipalidad afecte el inmueble o el fin público o el destino específico que se persigue con el mismo o de la misma manera por acuerdo de las partes. Será el Despacho de la Alcaldesa el que deberá vigilar y controlar que el destino del inmueble acá prestado sea el descrito en este convenio y no otro.

CUARTO.- Del destino del inmueble y el fin del convenio.- La Asociación se obliga a destinar el uso del inmueble dado en préstamo gratuito únicamente con el objetivo de lograr la reparación de las instalaciones necesarias y optimas para la atención de los diferentes grupos organizados y de la Asociación de Desarrollo y con ello puedan desarrollar sus acciones en un ambiente seguro y óptimo, con una infraestructura mejorada, donde las condiciones se ajusten a las necesidades de la población, según lo



estipulado en el expediente CON-008-07-DAM y su puesta en funcionamiento tal y como lo establecen las cláusulas anteriores de este convenio. Queda absolutamente prohibido el subarriendo total o parcial y la cesión de cualquiera de los derechos en precario que pudieran surgir del uso de este inmueble. Aunado a lo anterior podrá la Asociación ejercer actos de administración sobre el inmueble dado en precario, específicamente sobre las edificaciones ya existentes en el bien.

QUINTO.- De los modos y condiciones a los que se obligan las partes para la Ejecución de este Convenio. Este Convenio podrá ser ejecutado una vez que se resuelvan los siguientes procesos:

- a) La eficacia de este convenio está condicionada al otorgamiento del refrendo por parte de la Contraloría General de la República, en caso que lo necesite, previo visto bueno del Subproceso de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Pérez Zeledón, que deberá promover la Municipalidad o en su defecto a los trámites de refrendo interno.
- b) Será el ingeniero municipal en asocio con los ingenieros encargados de la obra por parte de La Asociación, los que determinarán, previo informe técnico cuáles serán los requerimientos técnicos y operacionales para ejecutar el Proyecto en mención sin que se afecte el uso público y demanial del inmueble y tomando en consideración que esta obra civil jamás podrá afectar de ninguna manera la naturaleza patrimonial y de uso público que posee este inmueble y apegados a las disposiciones legales que el respecto rigen en esta materia.
- c) De conformidad con las opiniones jurídicas de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad números OPL-002-03-UAL (J) y OPL-006-03-UAL (J), así como de los oficios 6773-99 y 02759-02 de la Contraloría General de la República, este convenio no genera ningún derecho subjetivo para la Asociación, de tal manera que cualquier mejora, obra constructiva o edificación que en él se realice, formará parte del inmueble y será propiedad



absoluta de la Administración Municipal, en virtud del derecho en precario que se constituye en este caso.

d) Ninguna porción del inmueble podrá ser cercada, deslindada o amurallada de manera que se impida el libre tránsito o su uso público a través de la misma sin la autorización previa de la Municipalidad a través del despacho del ingeniero municipal en asocio con la alcaldesa municipal.

e) La Asociación, máximo dentro de un término de cinco días hábiles después de obtenidos los recursos para financiar este proyecto, deberá entregar copia al Despacho de la Alcaldesa, para ser insertada en el expediente administrativo, una certificación en la que se haga constar que tiene contenido económico suficiente para desarrollar el proyecto establecido en este convenio.

SEXTO.- Entrega del Inmueble.- La Asociación se compromete a entregar el inmueble en el mismo estado en que lo recibió excepto por las mejoras que se hayan incorporado al mismo o por el deterioro que pudiere haber sufrido por el paso del tiempo o por el uso normal del mismo. No obstante será obligación de la Asociación dar el mantenimiento debido a las instalaciones y a la propiedad para mantenerlas en buen estado.

SÉTIMO.- Responsabilidad de la Municipalidad por Bienes Muebles e Inmuebles.- La Municipalidad no se hace responsable por robos, pérdidas o daños, totales o parciales ocurridos sobre los bienes muebles e inmuebles que se inserten y que se utilicen en este inmueble durante el término en que esté vigente este convenio o durante la ejecución del Proyecto señalado en el mismo. La responsabilidad en esta materia será exclusivamente de La Asociación.

OCTAVO.- Con relación a contrato de préstamo de inmueble pactado con anterioridad: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato anterior realizado el día veintidós de noviembre mil novecientos noventa y seis, se hace constar que la Asociación cumplió a cabalidad con el objeto establecido en el denominado contrato de préstamo debidamente autorizado por el Concejo Municipal en fecha 18 de octubre de mil novecientos noventa y seis, según acta número 251, artículo tres, inciso quince y que la cancha multiuso fue construida por la Asociación en su momento y es la misma que ahora, con el presente convenio, se pretende reparar. Se hace constar que dicho contrato no se está revocando, sino que desde el mes de noviembre del año dos mil seis se venció el término de los diez años en que se había pactado el uso en precario; por lo que una vez cumplidos todos los requisitos exigidos para estos efectos, entrará a regir el presente convenio y se dejará sin efecto el anterior, dado su vencimiento.

NOVENO.- Integración del Expediente al Convenio.- Se integran a este Convenio todos los documentos que constan en el Expediente del Despacho de la Alcaldesa Número CON-008-07-DAM. Así como la información existente en el expediente N° SOL-005-07-SSC, de la Secretaría del Concejo Municipal.

DECIMO.-Cuantía del Convenio.- Se estima este Convenio en la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES (17,810,850.00).

DÉCIMOPRIMERO: Aprobación del Convenio.- Este convenio fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 062-07, celebrada el 03 de julio del 2007.

DECIMO SEGUNDO: Lugar para notificaciones. Las partes establecen como lugar de notificaciones en el caso de La Municipalidad, costado suroeste de la Catedral de San Isidro de El General, número de teléfono 771-03 90, número de fax 771-21 05, La Asociación, establece la casa del señor MANUEL CABALLERO NARANJO, vecino de Barrio Ciudadela El Rio, de la escuela 100 metros al norte y 200 al oeste, en Barrio San Andrés en el distrito primero San Isidro de El General.



Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en este convenio, en señal de conformidad, lo aprobamos y firmamos, en CUATRO tantos originales, de igual valor y efectos, en la ciudad de San Isidro de El General, a los cinco días del mes de julio del año dos mil siete.

Licda. Rosibel Ramos Madrigal
Alcaldesa Municipal

Manuel Caballero Naranjo
Presidente A.D.I Barrio San Andrés

10. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR ASOCIACIÓN FERIA DEL AGRICULTOR GENERALEÑO.

Dictamen: Considerando que el Concejo Municipal tomó acuerdo autorizando el funcionamiento de la Feria del Agricultor sin embargo el mismo fue vetado por la Alcaldía y debe seguirse el procedimiento establecido en tales casos.

Se acuerda:

1. Instar a los interesados a dirigir su planteamiento a las instancias legales correspondientes y esperar la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo.
2. Pedir criterio al Proceso de Asesoría en Servicios Técnicos sobre la vigencia y ejecutoriedad de los acuerdos del Concejo, cuando son vetados por la Administración, según los lineamientos de la jurisprudencia más reciente en la materia".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

11. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, SOBREA ASUNTO PLANTEADO POR ROXANA FERNÁNDEZ VENEGAS.

Dictamen: De conformidad con el Criterio Técnico de la Unidad de Mercado Municipal, se recomienda aprobar la cesión de derechos del Local número 75 del Mercado Municipal, a favor del señor Guillermo Abarca Alfaro".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se aprueba con nueve votos.

12. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CAMPO DE EXPOSICIONES.

Considerando:

1. La Junta Administradora del Campo de Exposiciones fue creada por el Concejo Municipal para administrar un inmueble municipal así como las actividades y ganancias que estas generen, que se realicen dentro de dicho inmueble. Sus miembros trabajan ad honorem, no tiene fines de lucro y su única razón de ser es ayudar a la Municipalidad de Pérez Zeledón en una labor específica, con lo cual está aliviando la carga que para este ente representaría la administración del Campo de Exposiciones.



2. La Junta no tiene personería jurídica propia. Su Reglamento no define con claridad cuál es su naturaleza, sin embargo en un proyecto de Reglamento que se estudió recientemente se le califica como "órgano desconcentrado" de la Municipalidad e incluso se propone que sus miembros tengan derecho a viáticos cuando cumplen tareas a favor de esta Municipalidad.
3. La Auditoría municipal tiene competencia para ejercer los controles responsabilidades propias de su función en relación con la Junta Administradora del Campo de Exposiciones.
4. Parece contradictorio que la Municipalidad se cobre tributos a sí misma, o aplique el cobro de impuestos de patentes y espectáculos a actividades que ella misma organiza, sin embargo es necesario definir con certeza si ello es legalmente posible, tomando en cuenta además que la conclusión que se emita también podría ser aplicable a la Escuela de Música Sinfónica, Comité Cantonal de Deportes y otros órganos o entes creados por la Municipalidad.
5. Existe en trámite un recurso de apelación planteado contra el cobro que realizó el Sub Proceso de Licencias y Patentes a la Junta Administradora del Campo de Exposiciones. Al resolver el recurso de Revocatoria, el Coordinador del Sub proceso estimó que era incompetente para conocer de lo peticionado por la Junta, ya que por tratarse de exenciones del pago de impuestos el asunto era competencia del Concejo Municipal. Sin embargo no estaríamos ante una solicitud de exención, sino ante un cobro improcedente e ilegal, a la luz del artículo 8 del Código Municipal que exonera a las municipalidades del pago de tributos.

Por tanto esta Comisión recomienda:

1. Solicitar al Proceso de Asesoría en Servicios Técnicos analizar el caso de la Junta Administradora del Campo de Exposiciones y demás entes u órganos con una naturaleza semejante y emitir criterio, a fin de definir con claridad cuál es su carácter, si se deben conceptualizar como parte integral de la Municipalidad de Pérez Zeledón y qué implicaciones tiene lo anterior, tanto desde el punto de vista de los tributos como de las responsabilidades de sus integrantes para con el gobierno local.
2. Se pronuncie el Proceso de Asesoría en Servicios Técnicos en el sentido de cuál debe ser la solución legal en caso de que se hayan cobrado indebidamente tributos por parte de la Municipalidad a la Junta Administradora del Campo de Exposiciones.
3. Dada la gravedad del asunto planteado y por razones de economía procesal y oportunidad, envista de que existe un recurso de apelación planteado ante la Alcaldía Municipal respecto al cobro de impuestos de patentes y espectáculos públicos a la Junta, se hace una respetuosa instancia a la Administración para que NO RESUELVA dicha apelación hasta tanto no se cuente con el criterio del Proceso de Asesoría en Servicios Técnicos.

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

13. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR HUBERTH DELGADO CECILIANO.

Dictamen: Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, solicitar al interesado que manifieste si mantiene su interés en la resolución del Recurso de Apelación, toda vez que se tiene conocimiento que el conflicto fue resuelto".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.



14. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Dictamen: Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, solicitar al Tribunal Contencioso Administrativo, que se acoja el rechazo del veto, reiterando los argumentos expuestos en su oportunidad".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

15. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LUZ MARINA CÉSPEDES GAMBOA.

Dictamen: Esta Comisión solicita a la Administración que se remita el expediente DEN-075-00-URS, con el fin de analizar la nulidad planteada".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

16. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR COORDINADOR MERCADO MUNICIPAL.

Dictamen: Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, con base en el OFI-068-07-AMT, la aprobación de la cesión de derechos del Local 77 del Mercado Municipal, de la señora Ma. Socorro Calvo Araya al señor Jenier Mena Gutiérrez".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

17. "INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA MISMA COMISIÓN.

Dictamen: Atendiendo la solicitud de la señora Jeanneth Calderón Zúñiga, sobre la declaración de camino público, esto en la comunidad de Miravalles, se pudo observar que el camino clasifica como público.

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Obras. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

18. "INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA MISMA COMISIÓN.

Dictamen: Inspección solicitada por la señora Adriana Godínez Fonseca, mediante TRA-380-07-SS, que el camino que da acceso a la propiedad que se encuentra inscrita mediante plano SJ-1072298-2006, se reciba como calle pública, se constató que mediante inspección realizada que el camino está totalmente abierto y está siendo utilizado ya por los vecinos del lugar y cuenta con servicios básicos, por lo tanto se recomienda recibirlo".

SE ACUERDA: Aprobar informe de la Comisión de Obras. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.



19. El regidor Róger López Barquero, señala haber llegado invitación individual del Liceo UNESCO, para el lunes 09 de julio 2007, para la presentación de un proyecto de trascendental importancia para la Institución.

Al respecto señalan interés en participar:

- ✓ Dora Chaves Vega.
- ✓ María Ester Madriz Picado.
- ✓ Eladio Sancho Blanco.
- ✓ Maritza Rojas Ureña.
- ✓ Luis Cordero Rojas.

20. El regidor Luis Cordero Rojas, externa preocupación con respecto tanto al uso anormal de las aceras de esta ciudad, como las ventas de vehículos en la carretera, descarga que camiones a cualquier hora.

Por otra parte, señala que frente al Super Servicios, les pavimentaron la calle y ahora es utilizada para la venta exclusiva de vehículos, situación que se torna vergonzosa para el cantón. En igual condición utilizan el Parque de la Madre.

Dado lo anterior señala que debe existir mayor conciencia en las autoridades Municipales, para que este tipo de situación se corrija.

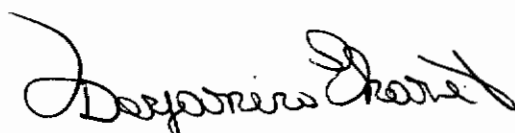
Al respecto la señora Presidenta Municipal, somete a consideración de los señores Concejales, tomar el acuerdo de solicitar a CONAVI, actuar al respecto con estas Rutas Nacionales.

SE ACUERDA: Solicitar a CONAVI, actuar al respecto con estas Rutas Nacionales. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

21. La regidora María Ester Madriz Picado, con relación al tema expuesto por el vecino Marcos Manuel Carazo Sánchez, sobre las ventas en la parada de autobuses y la acera del frente, señala ser algo preocupante, como también lo es ver en la calle una percha llena de ropa y artículos.

Al respecto la señora Alcaldesa Municipal, explica las acciones que se han tomado al respecto.

POR NO HABER MAS ASUNTOS A TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESION MUNICIPAL AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS.


Licda. Deyanira Chaves Fonseca
Presidenta Municipal


Srta. Annia Picado Mesén
Secretaría Municipal